|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTA No. 132** | | | | | |
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**  **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** | | | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025 | | **HORA INICIO:**  11:00 | | **HORA FIN:**  13:00 |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | [**https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_ODE2YjFlYzAtOGU5 NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODE2YjFlYzAtOGU5NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d) | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**  CENTRO AGROTURISTICO | | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**  1. Saludo  2. Verificación del Quórum  3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité  4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico  5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.  6. Análisis y conclusiones realizadas por el Comité. | | | | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**  Analizar el caso del aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia DEL PROGRAMA Técnico en Nómina y Prestaciones Sociales FICHA: 2991754 | | | | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | | | | |
| **1. Saludo:** Se da inicio con el saludo de Bienvenida.  **2. verificación del quorum:** Verificada la asistencia y existiendo quórum para sesionar y decidir, se da inicio al comité y se procede de conformidad al orden del día.  COORDINACIÓN ACADÉMICA: JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ BIENESTAR DEL APRENDIZ: DR. Elizabeth INSTRUCTORES: Viviana Barrera APRENDIZ CITADO: Jorge Luis Ramírez Belandia (no se presentó) REPRESENTANTE DE CENTRO: Karen Andrea García (Líder de Etapas Productivas) VOCERO:  **3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité:**  El aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia se reporta a comité de tipo disciplinario por ausencia injustificada y falta de comunicación con el hotel Sonesta de Bucaramanga, donde realizaba su etapa productiva.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO IV PROHIBICIONES; Artículo 10º Numeral 2, el cual cita: "terminar unilateralmente el contrato de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador y del SENA".  Hechos Instructor(a) Viviana Barrera:  El aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia se reporta a comité de tipo disciplinario. Instructor(a): Viviana Barrera: Informa que el día 3 de junio recibió un correo de la analista de contratos, Diana Alicia Alfonso, con la trazabilidad del correo del hotel Sonesta de Bucaramanga, donde se notificaba la ausencia injustificada del aprendiz los días 26, 27 y 28 de mayo. El 5 de junio, al intentar comunicarse con el aprendiz vía telefónica sin éxito, logró contactarlo por WhatsApp. El aprendiz manifestó que no regresó al hotel porque se cansó de salir muy tarde (entre 7:30 y 8:00 p.m.) y le era difícil conseguir transporte. A pesar de haber comunicado su incomodidad a la empresa, esta continuaba programándolo hasta tarde. La instructora le respondió al aprendiz que debió haber avisado antes de dejar de asistir para mediar con la empresa, y le informó que la empresa había cancelado el contrato, sin que el aprendiz diera respuesta al mensaje. El 6 de junio, al comunicarse con la Sra. Alejandra Ciro, Jefe de Talento Humano del hotel, esta indicó que el hotel es un excelente empleador y procura el bienestar de los aprendices. Respecto a las salidas tarde, se confirmó que solo en dos ocasiones el aprendiz salió a las 8:00 p.m. Adicionalmente, la Sra. Alejandra Ciro reportó que el aprendiz solicitó permiso para no asistir media jornada un lunes debido a un familiar enfermo, pero no se presentó a laborar durante todo el día ni notificó su ausencia. A pesar de los intentos del hotel de contactarlo a él y a sus familiares, no hubo respuesta alguna. Ante la prolongada ausencia sin justificación, el hotel reportó al SENA y procedió a la cancelación unilateral del contrato.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO IV PROHIBICIONES; Artículo 10º Numeral 2, el cual cita: "terminar unilateralmente el contrato de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador y del SENA".  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia del programa TÉCNICO DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES FICHA 2991754, para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  **4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico.**  El coordinador JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ da un saludo de bienvenida a los presentes en el comité. El Comité de Evaluación y Seguimiento es una instancia académica fundamental en nuestra institución. Su propósito principal es orientar y apoyar de manera integral el proceso de formación de nuestros aprendices, asegurando que se lleve a cabo con los más altos estándares de calidad. Este comité desempeña un papel fundamental al analizar y evaluar de manera constante los programas de estudio, los métodos pedagógicos y los resultados obtenidos. Además, se encarga de proponer mejoras, ajustes y estrategias que contribuyan a optimizar la experiencia educativa de nuestros aprendices. Nuestro objetivo común es formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con su desarrollo personal y con la sociedad. A través del trabajo conjunto del Comité de Evaluación y Seguimiento, podremos garantizar que estamos cumpliendo con nuestra misión de ofrecer una educación de calidad.  **5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.**  Interviene Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Agradece las evidencias presentadas y formaliza la conformación del comité. Señala que, de acuerdo con el reglamento del aprendiz, la ausencia injustificada, como en este caso, puede llevar a la cancelación de matrícula por deserción si no hay justificación válida en cinco días hábiles. Propone proceder con el proceso de cancelación, informando al aprendiz sobre esta decisión y su derecho a presentar descargos verificables. Consulta a la representante de la empresa sobre la posibilidad de mantener las puertas abiertas para futuras oportunidades.  Interviene Jefe de Talento Humano (Alejandra Ciro): Destaca la importancia de la comunicación constante entre el aprendiz y la empresa. Relata cómo se intentó contactar al aprendiz y a su familia sin éxito tras su ausencia, lo que generó preocupación. Niega que las condiciones de trabajo fueran excesivas, indicando que las salidas tarde fueron esporádicas y que incluso se le ofreció apoyo en transporte. Subraya que la empresa es un excelente empleador y que el aprendiz no manifestó sus problemas ni aprovechó los canales de comunicación. Expresa su preocupación por la falta de conocimientos básicos del aprendiz en su área, contrastándolo con la buena actitud de otro aprendiz, Sebastián, que sí fue contratado. Finalmente, menciona el impacto económico que tiene para la empresa patrocinar a un aprendiz que no cumple con sus responsabilidades.  Interviene Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Ofrece disculpas en nombre del SENA y reconoce la legitimidad de la cancelación por parte de la empresa. Solicita a la representante del hotel retroalimentación sobre cómo el SENA puede mejorar el proceso formativo para que situaciones similares no se repitan y los aprendices aporten mayor valor a las empresas.  Interviene Jefe de Talento Humano (Alejandra Ciro): Reitera que el aprendiz no mostró los conocimientos básicos esperados en áreas clave de nómina y prestaciones sociales, a diferencia de otros aprendices. Enfatiza que, aunque se esperaba una actitud proactiva y ganas de aprender, el aprendiz no demostró interés en tomar notas o aplicar la información, lo que impidió su avance. Subraya que la falta de compromiso del aprendiz y su deserción temprana afectan la productividad de la empresa y la asignación de cupos para nuevos aprendices.  Interviene Participante SENA (No identificado por nombre, posiblemente de la sección de etapas productivas o contratos): Explica el alto costo que implica para las empresas el patrocinio de aprendices, estimando unos 2 millones de pesos mensuales en promedio, lo que hace crucial que los aprendices cumplan con sus responsabilidades laborales. Resalta que el contrato de aprendizaje es especial y mucho más exigente que otros, y que el incumplimiento puede llevar a procesos legales ante el Ministerio de Trabajo. Anuncia que el SENA está planeando charlas informativas para los aprendices sobre las implicaciones y exigencias de sus contratos de aprendizaje. Insta a los aprendices a comunicarse con sus centros de formación ante cualquier problema, para evitar procesos disciplinarios.  Interviene Jefe de Talento Humano (Alejandra Ciro): Confirma la completa falta de comunicación por parte del aprendiz.  Interviene Participante SENA (No identificado por nombre): Detalla el procedimiento del SENA para gestionar casos de incumplimiento: inicialmente se busca una reunión con el aprendiz, pero si no hay respuesta, se procede a citaciones formales que pueden derivar en llamados de atención escritos, condicionamiento de matrícula o, en casos graves como este, la cancelación de la misma. Destaca que la no presentación de descargos por parte del aprendiz fortalece la decisión del comité.  Interviene Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Recomienda conceder al aprendiz un plazo de dos días para presentar una respuesta formal, una vez sea notificado de la decisión del comité, reconociendo las particularidades individuales. Afirma que toda la información aportada será debidamente registrada en el acta y que la cancelación es legítima según el reglamento. Finaliza reiterando el compromiso del SENA con la mejora continua. | | | | | |
| **CONCLUSIONES** | | | | | |
| El Comité de Evaluación y Seguimiento concluye que el aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia incurrió en una falta disciplinaria grave al terminar unilateralmente su contrato de aprendizaje sin previo aviso ni justificación ante el empleador y el SENA, lo cual constituye una infracción directa al Artículo 10º, Numeral 2, del Capítulo IV del Reglamento del Aprendiz. La gravedad de la falta se ve acentuada por la total ausencia de comunicación del aprendiz con la empresa y el centro de formación, a pesar de los múltiples intentos de contacto por parte de los instructores y el personal de talento humano del hotel.  La empresa, Hotel Sonesta, evidenció un compromiso sobresaliente con el bienestar del aprendiz y una disposición a la flexibilidad, desvirtuando las alegaciones del aprendiz sobre las condiciones laborales. La falta de conocimientos básicos del aprendiz en su área de formación también fue un factor relevante, aunque la actitud fue lo que finalmente generó la preocupación principal de la empresa.  Dada la gravedad de la falta y la ausencia de justificación del aprendiz, el Comité considera legítima la cancelación del contrato de aprendizaje por parte de la empresa. Se procederá con el proceso de deserción del aprendiz. Se reitera la importancia de la comunicación y el compromiso del aprendiz con su proceso formativo y su etapa productiva.  El SENA, por su parte, se compromete a reforzar los procesos de orientación y preparación de los aprendices para la etapa productiva, enfatizando la importancia de la comunicación efectiva con las empresas y el cumplimiento de los reglamentos. Se informa que se dará un plazo de cinco (5) días hábiles al aprendiz, a partir de la notificación de esta acta, para que presente sus descargos debidamente justificados y verificables.  --- | | | | | |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** | | | | | |
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** | |
| Actividad/Decisión |  Notificar al aprendiz la decisión del Comité y el inicio del proceso de deserción. |  Otorgar al aprendiz un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar descargos justificados. |  Monitorear el proceso de deserción del aprendiz según la normativa del SENA. |  Evaluar y mejorar los procesos de orientación y preparación de los aprendices para la etapa productiva. |  Realizar charlas informativas sobre implicaciones de los contratos de aprendizaje y canales de comunicación. | |  |  | |  | |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | | |
| **ANEXOS** | | | | | |